



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
SERVICIO DE ESTADÍSTICA

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO B.O.P.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de octubre del año 2024, a propuesta del Teniente Alcalde Delegado del Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital, se ha servido adoptar lo siguiente

“Por el Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital se ha instruido el expediente que se indica, relacionado con un cambio de nominación de vía en el Distrito Nervión como GLORIETA DE LA ENFERMERÍA SEVILLA.

Como medio y cauce de participación de las personas, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones de la ciudad, se elevó la propuesta a la Junta Municipal del Distrito Junta Municipal del Distrito Nervión en su sesión plenaria de 25 de septiembre de 2024 aprobó favorablemente la propuesta del Presidente sobre la nominación de una nueva glorieta Enfermería Sevillana, sita en San Francisco Javier con Diego Martínez Barrio y que sustituye a la nominación anterior de la Glorieta sita en el barrio de Bermejales entre las calles Ifni y Dinamarca.

Consta plano de ubicación en el expediente.

Visto el informe emitido por el Servicio de Estadística, con fecha 9 de octubre de 2024, y en virtud de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921 de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: *Aprobar la nominación de ENFERMERIA SEVILLANA (DE LA), GLORIETA: situada en el espacio de nueva formación sito en la confluencia de San Francisco Javier, Ramón y Cajal y Diego Martínez Barrio, descrito en el plano incorporado al expediente 195/24 ADE 21/24 y que sustituye a la nominación anterior de la Glorieta sita en el barrio de Bermejales entre las calles Ifni y Dinamarca.*

SEGUNDO.- *Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones afectadas por la citada nominación, organismos oficiales y empresas de servicios, así como procediendo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”*

Lo que se hace público para general conocimiento, contra el acto anterior expresado, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de acuerdo con lo previsto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien podrá interponer directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla (o a su elección, ante el juzgado de la circunscripción de su domicilio), conforme a lo dispuesto en el art. 114.1 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa. También podrá utilizar, no obstante, otros recursos, si se estima oportuno.

En Sevilla a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.
La Jefe del Servicio de Estadística.

Código Seguro De Verificación	V+YsY6t2GYIMUmXCb64hzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amalia Rodrigo Orgaz	Firmado	05/11/2024 15:47:16
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V+YsY6t2GYIMUmXCb64hzw==		

